



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 532-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 19 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00079-2025-MINEDU/VMGP de fecha 02 de setiembre de 2025, Memorándum Circular N° 107-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de setiembre de 2025, Informe N° 0668-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 04 de setiembre de 2025, Memorándum Circular N° 111-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de setiembre de 2025, Informe N° 221-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UEI de fecha 10 de setiembre de 2025, Informe N° 01086-2025-UNADQTC-PCO/DGA-UA de fecha 10 de setiembre de 2025, Informe N° 638-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 11 de setiembre de 2025, Informe N° 0650-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 16 de setiembre de 2025, Informe N° 0691-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de setiembre de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria Continuada de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 32-2025-SOCCO-UNADQTC de fechas 15 y 17 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 374-2021-UNADQTC/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la Directiva N° 010-2021-UNADQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas



COMISIÓN ORGANIZADORA



para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00079-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 02 de setiembre de 2025, la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU, comunica que ha programado el Taller denominado: "Fortalecimiento de la Gestión Institucional en las Universidades Públicas", el cual se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 2025 en la ciudad de Lima, invitando a nuestra institución a participar del citado evento, el cual, es dirigido principalmente a los responsables de la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, con el Informe N° 638-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 11 de setiembre de 2025, la Directora General de Administración solicita autorización para realizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a fin de participar en el Taller denominado: "Fortalecimiento de la Gestión Institucional en las Universidades Públicas", el cual se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 2025, en la ciudad de Lima, siendo los servidores que participarán en el Taller los siguientes: C.P.C. Edder Hancco Huamani – Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y la Mg. Miriam Frine Mayta Apaza – Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, asimismo, indica que ambas dependencias cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva para asistir a dicho evento;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Continuada N° 32-2025-SO-CCO-UNADQTC de fechas 15 y 17 de setiembre de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al C.P.C. Edder Hancco Huamani – Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y a la Mg. Miriam Frine Mayta Apaza – Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de participar en el Taller: "Fortalecimiento de la Gestión Institucional en las universidades públicas", evento organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), el mismo que se llevará a cabo el día 26 de setiembre del presente año en la ciudad de Lima.

ACUERDO por UNANIMIDAD, DISPONER se otorgue a favor del C.P.C. Edder Hancco Huamani – Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y la Mg. Miriam Frine Mayta Apaza – Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, un (01) día de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo los mismos, rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco – Lima – Cusco, al C.P.C. Edder Hancco Huamani – Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y a la Mg. Miriam Frine Mayta Apaza – Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de participar en el Taller: "Fortalecimiento de la Gestión Institucional en las universidades públicas", evento organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) y el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Lima.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al C.P.C. Edder Hancco Huamani – Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y a la Mg. Miriam Frine Mayta Apaza – Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de participar en el Taller: "Fortalecimiento de la Gestión Institucional en las universidades públicas", evento organizado por la Dirección General



COMISIÓN ORGANIZADORA

de Educación Superior Universitaria (DIGESU), el mismo que se llevará a cabo el día 26 de setiembre del presente año en la ciudad de Lima.

SEGUNDO. - DISPONER se otorgue a favor del C.P.C. Edder Hanco Huamani – Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y la Mg. Miriam Frine Mayta Apaza – Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, un (01) días de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo los mismos, rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

TERCERO. - AUTORIZAR el otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco – Lima – Cusco, al C.P.C. Edder Hanco Huamani – Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y a la Mg. Miriam Frine Mayta Apaza – Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de participar en el Taller: "Fortalecimiento de la Gestión Institucional en las universidades públicas", evento organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) y el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Lima.

CUARTO. - DISPONER que los servidores autorizados en el artículo primero, al realizar el viaje en comisión de servicios, presenten un informe ante la Comisión Organizadora detallando las actividades realizadas.

QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,

Mg. Abg. Milagros Gambarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito